
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.410

Martes 23 de Julio de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1625162

MINISTERIO DE ENERGÍA

NOMBRA INTEGRANTES DEL PANEL DE EXPERTOS ESTABLECIDO EN EL
TÍTULO VI DE LA LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS

(Resolución)

Núm. 17 exenta.- Santiago, 17 de julio de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley N° 2.224, de 1978, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante la "Ley General de Servicios Eléctricos"; en el decreto supremo N° 44, de 2018, del Ministerio de Energía, que aprueba el Reglamento del Panel de Expertos Establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, deroga el decreto supremo N° 181, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, e Introduce Modificaciones a los decretos que indica, en adelante el "Reglamento del Panel de Expertos"; en el oficio ord. N° 029, de fecha 26 de junio de 2019, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia; y en la resolución N° 6, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, el nombramiento de los integrantes del Panel de Expertos designados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia se efectuará mediante resolución del Ministerio de Energía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 209°, incisos primero y segundo, de la Ley General de Servicios Eléctricos, y en el artículo 6° del Reglamento del Panel de Expertos.

2. Que, con fecha 26 de junio de 2019, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia remitió al Ministerio de Energía su oficio ord. N° 029, mediante el cual comunica la designación de tres integrantes del Panel de Expertos de la Ley General de Servicios Eléctricos. Las personas seleccionadas por el referido tribunal fueron los señores Claudio Gambardella Casanova, Carlos Silva Montes y Eduardo Alejandro Ricke Muñoz.

3. Que, el inciso segundo del artículo 9° del Reglamento del Panel de Expertos, dispone que el Ministerio de Energía "(...) en forma previa a la dictación de la resolución de nombramiento, requerirá de los designados una declaración jurada, firmada ante Notario, de no encontrarse en los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley General de Servicios Eléctricos y, en su caso, los documentos que acrediten su renuncia a las calidades o condiciones que configuran tales incompatibilidades, fijando un plazo prudencial para su presentación, el que no podrá exceder de diez días...".

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el considerando precedente, esta Cartera de Estado mediante las cartas N°s 298, 299 y 300, todas de fecha 8 de julio de 2019, les solicitó a los señores Claudio Gambardella Casanova, Carlos Silva Montes y Eduardo Alejandro Ricke Muñoz, sus respectivas declaraciones juradas y, en su caso, los documentos a que se refiere el considerando anterior.

5. Que, las personas designadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia para integrar el Panel de Expertos han remitido al Ministerio de Energía sus declaraciones juradas,

firmadas ante notario, de no encontrarse en los supuestos de incompatibilidad previstos en el artículo 209° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Resuelvo:

1° Nómbrase, a contar de día 17 de julio de 2019, como integrantes del Panel de Expertos, a los siguientes profesionales:

1. Sr. Claudio Gambardella Casanova, cédula nacional de identidad número 7.011.940-4, abogado, por un período de seis años.
2. Sr. Carlos Silva Montes, cédula nacional de identidad número 9.982.990-7, ingeniero civil de industrias, por un período de seis años.
3. Sr. Eduardo Alejandro Ricke Muñoz, cédula nacional de identidad número 5.866.843-5, ingeniero civil electricista, por un período de seis años.

2° Notifíquese al Panel de Expertos de la Ley General de Servicios Eléctricos y al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Anótese, regístrese, notifíquese y publíquese.- Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Marcelo Mardones Osorio, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

